

VISTOS:

- 1.- La solicitud de extensión de plazo de patente provisoria Rol 7-3811 del contribuyente OFTAMEDICA S.A. de fecha 19.07.2024
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1706 del 24.10.2024 que otorga Patente provisoria por el periodo de un mes.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 459 del 23.03.2020 que amplio plazo de patente provisoria hasta el 23.10.2020
- 4.- La Ley N° 21.353 de fecha 17.06.2021 del Ministerio de Hacienda, que establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad Covid-19.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°913 del 09.07.2024 que autoriza clausura en calle General Blanco N°695 local 101.
- 6.- El Acta de Notificación y Control N°175 de fecha 18.06.2024, de la unidad de inspección del Departamento de Rentas y Patentes.
- 7.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 8.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo N°3 de la Ley 21.353 establece la extensión de vigencia patentes provisionales dispuestas en el inciso quinto y siguientes del artículo 26 del decreto N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, vencidas durante la vigencia del decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria, y sus prórrogas. Dichas patentes se mantendrán vigentes hasta el plazo de un año contado desde el día siguiente al término de la alerta sanitaria establecida por el decreto N° 4 antes referido o sus prórrogas.
- 2.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de patentes provisionales conforme a lo establecido en Decreto N° 573 del 02.04.2021 y Decreto N° 648 del 20.07.2021, que otorga el beneficio de extensión de plazo para patente provisionales.
- 3.- Que, mediante el Acta de Notificación y Control N°175 de fecha 18.06.2024, de la unidad de inspección del Departamento de Rentas y Patentes, indica que se encuentra ejerciendo actividad económica Oftamedica S.A, con patente provisoria vencida el 23.10.2020.
- 4.- Que, de acuerdo al Decreto Alcaldicio N°913 de fecha 09.07.2024, se procede a la clausura del local comercial ubicado en calle General Blanco N°695 local 101 rol de avalúo fiscal 153-80, por no contar con patente municipal vigente que lo habilite para el ejercicio de actividad económica a la razón social **OFTAMEDICA S.A. RUT: 78.947.610-1**, según consta en acta de clausura de fecha 15.07.2024 de la unidad de inspección del Departamento de Rentas y Patentes.
- 5.- Que, con fecha 19.07.2024 el contribuyente Oftamedica S.A. solicita la extensión de plazo de su patente provisoria de acuerdo al punto 1 del considerando.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta : **31.08.2024**
Rol : 7-3811
Actividad Económica : CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO
Código Actividad : 862.021
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : GENERAL BLANCO N°695 LOCAL 101
Nombre Del Contribuyente : OFTAMEDICA S.A.
Rut : 78.947.610-1
Nombre del Rep. Legal : PABLO EDINSON IBARRA AVILA
Rut :
Dirección Particular :
Fecha Solicitud : 19.07.2024
Rol Avalúo : 153-80

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el o los giros respectivos, se encuentre pagados y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Alzase la clausura del inmueble ubicado en calle General Blanco N°695 local 101, según Decreto Alcaldicio N°913 de fecha 09.07.2014 y a través de la unidad de inspección del Departamento de Rentas y Patentes, una vez pague los giros correspondientes.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

6.- De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VN/pss

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente



"Por Orden del Alcalde"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)